

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO
MENOR DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN ARAGÓN.**

1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de la puesta en marcha de un Servicio de Intervención Comunitaria Intercultural que fomente la interacción y la convivencia intercultural de las personas, en entidades locales con diversidad cultural significativa.

Esta intervención supondrá una mejora en los procesos de acogida e integración de las personas de origen extranjero, y el reconocimiento de su ciudadanía y vecindad, a la vez que generar condiciones que favorezcan las relaciones sociales igualitarias entre personas diversas y favorecer la cohesión social en una sociedad multicultural.

Para ello construirá procesos planificados de mejora de los servicios públicos y las políticas mediante la implicación y cooperación de la ciudadanía, del trabajo coordinado entre profesionales por medio de la creación de un clima de corresponsabilidad y proactividad con un liderazgo público y una colaboración con la intervención privada.

2.- Alcance del proyecto, acciones a realizar

El desarrollo del Servicio consistirá en implementar un modelo de intervención comunitaria intercultural, que se realizará principalmente a nivel comarcal o municipal, siempre en coordinación con las Administraciones u Organismos correspondientes y que pretende generar un modelo de intervención social que se pueda aplicar a otras localidades aragonesas.

2.1.- Líneas de intervención:

Este proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural trabajará en tres líneas de intervención principales:

1. **La creación de un espacio técnico de coordinación** entre los protagonistas del proyecto: administraciones, tejido asociativo y ciudadanía, con el fin de promover el reconocimiento y las relaciones entre ellos desde un enfoque estable de trabajo en red.
2. **Actuaciones específicas de fomento de la convivencia intercultural**, que impulsen dinámicas de colaboración entre los agentes sociales:
 - a. Fortalecimiento de la ciudadanía y dinamización de relaciones vecinales (creación de sentido de pertenencia a una comunidad, vínculos, de relaciones de confianza y redes).
 - b. Construcción de espacios de convivencia (creación de nuevas oportunidades para afrontar carencias y necesidades de la población), incorporando en los procesos a los colectivos más vulnerables.
3. **Capacitación y asesoramiento a profesionales y agentes clave en Intervención Comunitaria Intercultural.**

Podrá solicitarse asesoramiento técnico por empleados públicos de los diferentes recursos y servicios públicos existentes en la Comunidad Autónoma

de Aragón. Será la Dirección General de Igualdad y Familias, a través del Servicio de Igualdad e Integración Social, quien valorará la procedencia de la solicitud y en caso de autorizarla pondrá en contacto con la empresa adjudicataria a los solicitantes.

2.2. Ámbito territorial de prestación del servicio.

El modelo de Intervención Comunitaria Intercultural en la Comunidad Autónoma de Aragón, se implantará en territorios donde la diversidad cultural sea significativa. Se realizará al menos en dos entidades locales.

2.3 Prestación del servicio

a) Selección de la entidad local.

Para la selección de los lugares de intervención, se tendrá en cuenta las necesidades del territorio, de población y de recursos y será competente en su elección la Dirección General de Igualdad y Familias, a propuesta propia o de la empresa adjudicataria.

La Dirección General de Igualdad y Familias se pondrá en contacto con los responsables políticos de la entidad local para valorar la posibilidad de la prestación del servicio contratado. Si estos aceptan se comunicará a la empresa adjudicataria.

b) Presentación del proyecto de intervención comunitaria intercultural en la entidad local seleccionada:

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar un proyecto que recoja:

- análisis de la situación en el municipio o comarca seleccionado/a,
- objetivos,
- actuaciones a realizar, detallándolas en cada una de las tres líneas de intervención del apartado 2.1,
- Cronograma de intervención
- grado de implicación de la entidad local
- complementariedad de la actuación propuesta con otros programas recogidos en el Plan de Gestión de la Diversidad de Aragón, y desarrollados por esta Dirección General
- resultados esperados.

c) Acuerdo con la entidad Local

Tras el estudio del proyecto, la Dirección General de Igualdad y Familias a través del Servicio de Igualdad e Integración Social se pondrá en contacto con personal técnico de la entidad local indicado por los responsables políticos para comentar las propuestas del proyecto y realizar propuestas de mejora o adaptación.

d) Autorización por la Dirección General del proyecto:

La Dirección General de Igualdad y Familias comunicará a la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 10 días hábiles, las propuestas de mejora o adaptación acordadas con la entidad local, y autorizará la prestación del servicio contratado en la entidad local seleccionada, en su caso, con las modificaciones propuestas.

e) Puesta en marcha de la intervención comunitaria intercultural

La empresa adjudicataria realizará las actuaciones del proyecto según cronograma autorizado, en coordinación con la Dirección General de Igualdad y Familias, a través del Servicio de Igualdad e Intervención Social.

Tras su aprobación, cualquier modificación se comunicará a la Dirección General de Igualdad y Familias para su autorización. El silencio será considerado positivo en el plazo de 5 días desde la presentación del diseño de intervención o de la solicitud de modificación.

La empresa adjudicataria no puede renunciar a prestar el servicio que le ha sido encomendado.

El servicio se prestará siempre de forma gratuita para los ciudadanos.

2.4.- Publicidad del servicio realizado

La empresa o entidad adjudicataria del servicio deberá presentar una estrategia de difusión y publicidad de las actuaciones que vaya realizando en las entidades locales seleccionadas. Deberá dar a conocer las diferentes actuaciones realizadas en cada localidad o comarca en la prestación del servicio contratado. Haciendo constar en todo momento que la financiación del servicio proviene del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Se respetará lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

3.- Medios materiales para la prestación del servicio.

La empresa o entidad adjudicataria deberá tener oficina en Aragón, que contará con todos los medios materiales que necesiten para su actuación, específicamente teniendo a disposición un ordenador. Dicha oficina queda adscrita como medio material para la ejecución del contrato.

No será necesario contar con un espacio de trabajo en las localidades seleccionadas, pero el personal adscrito al contrato deberá trasladarse a cualquier punto de Aragón para llevar a cabo las diferentes actuaciones.

4.-Medios personales para la prestación del servicio.

4.1. Personal adscrito a la prestación del servicio contratado

La empresa o entidad adjudicataria deberá aportar un equipo multidisciplinar de dos personas contratadas por cuenta ajena, una de ellas llevará a cabo la tarea de coordinación.

Los miembros del equipo tendrán que acreditar:

- Titulación académica universitaria.
- Formación específica en Intervención Comunitaria Intercultural,
- Experiencia de trabajo de al menos 6 meses, en proyectos de Intervención Comunitaria Intercultural o de Intervención Comunitaria.

Se valorará la formación en gestión de la diversidad cultural, igualdad de género, infancia, juventud y tercera edad.

Estos requisitos se acreditarán presentando copia de las titulaciones y certificados de formación exigidas en la oferta técnica.

4.2 Funciones del coordinador/a designado por la empresa adjudicataria

La persona que realice la coordinación del servicio contratado, tendrá las siguientes funciones:

- supervisión y dirección de las actuaciones del servicio contratadas.
- asegurar el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio.
- tramitará quejas y sugerencias, realizando las actuaciones pertinentes para solucionar lo planteado.
- se reunirá con la responsable del contrato periódicamente, al menos cada dos meses, para explicar y evaluar la marcha de las intervenciones.

Cualquier otra que esté relacionada con la prestación de los servicios solicitados.

5.-Ética profesional y calidad

El personal que lleve a cabo la prestación del servicio debe cumplir los principios de la ética profesional, siendo siempre respetuoso en sus intervenciones profesionales con los derechos de las personas con las que se va a intervenir.

Se valorará la presentación de como se impulsa la mejora continua y la calidad en la intervención profesional; contemplando la intervención con personas pertenecientes a colectivos vulnerables, descripción del sistema de calidad y metodología de evaluación de sus intervenciones, así como de la forma de intervenir en caso de quejas de los participantes.

6.- Responsable del contrato

En aplicación del artículo 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 27 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, modificado por la Disposición final segunda de la ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas será responsable del contrato, la persona designada por el órgano de contratación. Le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. Plazo de ejecución del trabajo objeto de esta contratación

Desde la fecha de firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2019.

8. Confidencialidad

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta oferta, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

9.Presupuesto de licitación y presentación de propuestas.

La adjudicación se formalizará mediante un **contrato menor** de servicios y recaerá en la propuesta que resulte en su conjunto más ventajosa. En la adjudicación se valorará, además de la oferta económica, la descripción técnica de la Memoria de intervención comunitaria intercultural, el plan de trabajo y cronograma, el equipo de trabajo propuesto, la estrategia de comunicación y el sistema de evaluación.

El precio máximo de licitación del servicio, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar, se establece en 7.417,94 € más IVA (1.557,77 €) lo que supone un presupuesto total de 8.975,71 € IVA incluido. El importe resultante de la adjudicación

se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 11040 G/3241/227006/91002 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A la licitación se invitará a participar al menos a tres empresas y se publicará en el Perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las empresas que deseen participar en la licitación deberán presentar:

I.- Memoria de prestación del servicio Esta Memoria no tendrá una extensión superior a **20 páginas**, en letra Arial, número 11, debidamente paginada y contendrá, como mínimo:

- a) descripción técnica del servicio que realizarán, detallando las actuaciones concretas a realizar en cada una de las tres líneas de intervención, plan de trabajo y cronograma,
- b) equipo de trabajo,
- c) estrategia de comunicación que detalle la publicidad de las actuaciones en cada entidad local donde se realiza, publicidad que se comprometen a realizar en caso de ser adjudicataria,
- d) sistema de evaluación, detallando procedimientos de evaluación de su intervención, tanto internos como externos, integrando los sistemas de calidad y los principios de ética profesional de su intervención. Explicando su base de datos de recogida de información que les permite evaluar el impacto de la intervención, para medir los resultados, tanto inmediatos como a largo plazo.

Como Anexos a la Memoria se presentarán:

- 1) Una relación de los principales trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, del trabajo o servicio.
Deberá acreditarse: Experiencia, de al menos 3 años, en el ámbito de la intervención comunitaria.
- 2) Acreditación de solvencia profesional del personal técnico dedicado a la ejecución del proyecto, mediante documentación acreditativa de su titulación académica, formación y experiencia profesional acreditada en este campo.
- 3) Deberá incluirse la designación de un/a coordinador/a del proyecto.
- 4) Copia de la base de datos de recogida de información para la evaluación de resultados.

II.- Oferta económica suscrita por el representante legal, en la que se consignará como partida independiente el IVA.

Desde el Servicio de Igualdad e Integración Social de la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se atenderán las consultas sobre estos términos de referencia de las empresas que muestren interés en presentar propuestas. En el supuesto de que de esas consultas se derivarán aclaraciones de carácter general, éstas serán remitidas a todos los interesados en la dirección de correo electrónico facilitada y se publicarán en el Perfil de contratante del Gobierno de Aragón.

10. Pago de los trabajos

El pago de los trabajos contratados se realizará mensualmente con la entrega por la empresa o entidad adjudicataria de la factura y la documentación de seguimiento del cumplimiento del contrato según modelos que se les facilitarán.

Firmado electrónicamente

El Jefe de Servicio de Igualdad e Integración Social

EDUARDO TRAIID GARCIA